



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.
E.S.P. NIT. 08911800011 contra JUAN CARLOS RIVERA TRUJILLO C.C. No
7702020 RAD. 41001-41-89-004-2022-00417-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de JUAN CARLOS RIVERA TRUJILLO, se designa a la profesional del derecho Dra. FLOR ANGELIA ESPINOSA SÁNCHEZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.